

como se ha dicho (a. 6); el movimiento ó disposición del móvil es el doble movimiento del libre albedrío (1); y el término ó fin del movimiento es la remisión de la culpa, como está ya demostrado (ibid.). Por lo tanto según el orden natural lo 1.º en la justificación del impío es la infusión de la gracia, lo 2.º el movimiento del libre albedrío hácia Dios, lo 3.º el movimiento del libre albedrío contra el pecado, puesto que el que es justificado detesta el pecado, por ser contra Dios, y así el movimiento del libre albedrío hácia Dios precede naturalmente al movimiento del libre albedrío contra el pecado, como que es su causa y razón; y lo 4.º y último es la remisión de la culpa, á la cual esta transformación se ordena como á su fin, según lo dicho (a. 1 y 6).

Al argumento 1.º dirémos, que la retirada del término y la aproximación al término pueden considerarse de dos modos: 1.º por parte del móvil, y así la retirada del término precede naturalmente á la aproximación al término; porque antes se halla en el sujeto móvil lo opuesto que (*de él*) se excluye, y después lo que mediante el movimiento adquiere; mas por parte del agente es al contrario, pues el agente obra por la forma en él preexistente, para espeler á su contrario, como el sol obra por su luz para disipar las tinieblas: y así por parte del sol el iluminar es antes que el disipar las tinieblas, y por parte del aire que debe ser iluminado antes es limpiarse de las tinieblas que recibir la luz del sol según el orden de la naturaleza, si bien ambas cosas se verifican al mismo tiempo. Ahora pues, dado que la infusión de la gracia y la remisión de la culpa se dicen por parte de Dios que justifica, síguese que en el orden de la naturaleza la infusión de la gracia es anterior á la remisión de la culpa: pero, si se las considera en el hombre justificado, el orden es inverso; porque en el orden natural antes es la

(1) Hácia Dios y contra el pecado, según tantas veces ya repetido y acaba de consignar pocas líneas más arriba.

(2) Lo que equivale á decir que la prioridad de la gracia ó de su infusión respecto de la espulsión ó remisión de la culpa es precisamente la misma que la de la causa con relación á su efecto.

(3) Así lo declara el Santo Concilio de Trento en el capítulo 7.º de su sesión 6.ª (cuya lectura volvemos de nuevo á

liberación de la culpa que la consecución de la gracia justificante. O puede decirse que los términos de la justificación son la culpa como (*punto de partida*) à quo, y la justicia como (*de llegada*) ad quem; siendo la gracia la causa de la remisión de la culpa y de la obtención de la justicia (2).

Al 2.º que la disposición del sujeto precede á la recepción de la forma en el orden de naturaleza; pero sigue á la acción del agente, por la que aún es dispuesto el sujeto mismo: y por esto el movimiento del libre albedrío en el orden natural precede á la adquisición de la gracia, mas subsigue á la infusión de la misma.

Al 3.º que, como dice Aristóteles (Phys. l. 2, t. 89), «entre los movimientos del alma precede absolutamente el que tiende al principio de la especulación ó al fin de la acción»; pero en los movimientos exteriores la remisión del impedimento precede á la consecución del fin: y, puesto que el movimiento del libre albedrío es movimiento del ánimo, antes es movido según el orden natural hácia Dios como á su fin que á remover el obstáculo del pecado.

#### ARTÍCULO IX.—La justificación del impío es la obra más grande de Dios? (3)

1.º Parece que la justificación del impío no es la obra más grande de Dios: porque por la justificación del impío alcanza alguno la gracia de la vida (4), pero por la glorificación se consigue la gracia del cielo, que es mayor. Luego la glorificación de los ángeles ó de los hombres es obra más grande que la justificación del impío.

2.º La justificación del impío se ordena al bien particular de un solo hombre; y el bien del universo es mayor bien que el de un solo individuo, como se ve (Ethic. l. 1, c. 2). Luego mayor obra es la creación del cielo y de la tierra que la justificación del pecador.

recomendar, como también el cap 14 de la misma y el 1.º de la 14.ª) explicándolo en armonía con la doctrina, que aquí se espone y condensamos literalmente vaciada del texto de la SUMA en nuestra *Conclusion*.

(4) La gracia que puede obtener durante su estado de viador, que puede perderla y no llega á ser plenamente consumada ó completa en la presente vida.

3.º Mayor cosa es hacer algo de la nada, en lo cual nada coopera con el agente, que de alguna cosa hacer algo con alguna cooperación del paciente. Pero en la obra de la creación (1) de la nada se hace algo, por lo que nada puede cooperar con el agente; al paso que en la justificación del impío Dios de alguna cosa hace algo, esto es, del pecador un justo, habiendo en esto alguna cooperación por parte del hombre, puesto que interviene el movimiento del libre albedrío, como se ha dicho (a. 3). Luego la justificación del impío no es la obra más grande de Dios.

Por el contrario, se dice (Ps. 144, 9), *sus misericordias sobre todas sus obras*, y en una colecta (2) «¡Oh Dios! que más principalmente manifiestas tu omnipotencia perdonando y usando de misericordia»; y San Agustín (Tract. 72 in Joann.) explicando aquella espresión (Joann. 14, 12), *hará obras mayores que estas*, dice que «mayor obra es que del impío se haga el justo, que crear el cielo y la tierra».

**Conclusion.** *La mayor de las obras de Dios [1] en cuanto al modo de obrar es la creación, por la que de nada se hace algo; y atendida la magnitud de la obra [2] según la cantidad en absoluto lo es la glorificación del justo; pero [3] según la cantidad proporcional es mayor el don de la gracia justificante del pecador que el de la gloria beatificadora del justo; como en el doble concepto cuantitativo [4] la justificación del impío es mayor también que la creación del cielo y de la tierra.*

Responderémos, que una obra puede decirse grande de dos modos: 1.º por relación al modo de obrar, y en este sentido la obra más grande es la obra de la creación, en la cual de la nada se hace algo (3); 2.º por la grandeza de lo que se hace, y según esto mayor obra es la justificación del impío, que finaliza en el bien eterno de la divina participación, que la creación del cielo y de la tierra,

(1) Véanse en la 1.ª Parte las notas 2 de la página 381, 2 y 3 de la 382 y 1 de la 383.

(2) La de la Dominica 10.ª después de Pentecostés según el misal romano, y que en el de la Orden de Predicadores corresponde á la 8.ª después de la de la Santísima Trinidad.

(3) Véase en el Tomo 1.º la C. 45, a. 1 y 2 y sus notas 2 de la pag. 381, 2 y 3 de la 382 y 1 de la 383.

que termina en el bien de la naturaleza mutable; y por lo tanto San Agustín, después de haber dicho que «mayor cosa es que del impío se haga un justo que crear el cielo y la tierra», añade: «porque el cielo y la tierra pasarán, mas la salvación y justificación de los predestinados permanecerán». Debe empero saberse que una cosa se dice grande de dos maneras: 1.ª según la cantidad absoluta, y de este modo el don de la gloria es mayor que el don de la gracia, que justifica al impío, y así la glorificación de los justos es obra mayor que la justificación del impío; 2.ª por la cantidad de proporción, como se dice monte pequeño y mijo grande (4), y de este modo el don de la gracia, que justifica al impío, es mayor que el don de la gloria, que beatifica al justo; puesto que más escede el don de gracia á la dignidad del impío, que era digno de castigo, que el don de la gloria á la dignidad del justo, quien, por el hecho mismo de estar justificado, es digno de la gloria; por lo cual San Agustín dice (ibid.): «juzgue el que pueda, si es mayor cosa el crear á los ángeles justos que justificar á los impíos: ciertamente que, si estos dos hechos son de igual poderío, este último es de mayor misericordia». Por lo dicho es evidente la respuesta al 1.º

Al 2.º dirémos, que el bien del universo es mayor que el bien particular de un solo (*individuo*), si se consideran ambos en el mismo género; pero el bien de gracia de uno solo es mayor que el bien de naturaleza de todo el universo.

Al 3.º que esa razón se deriva del modo de la acción, según el cual la creación es la obra más grande de Dios.

#### ARTÍCULO X.—La justificación del impío es obra milagrosa? (5)

1.º Parece que la justificación del impío es una obra milagrosa: porque las obras milagrosas son mayores que las que no lo son; y la justificación del im-

(4) Correlativamente, ó sea, en su respectiva comparación con otros objetos análogos.

(5) Téngase presente lo espuesto acerca de la naturaleza y circunstancias constitutivas del milagro propiamente dicho en la C. 105, a. 7 y 8 de la 1.ª Parte, y su nota 3 en la página 835 del T. 1.º



pío es mayor obra que otras milagrosas, como consta por la autoridad de San Agustín (a. 9, arg. *Por el contrario*). Luego la justificación del impío es obra milagrosa.

2.º El movimiento de la voluntad es en el alma lo que la inclinación natural en las cosas naturales. Pero, cuando Dios obra algo en las cosas naturales contra la inclinación de la naturaleza, su obra es milagrosa, como dando vista á un ciego ó resucitando á un muerto: y, puesto que la voluntad del impío tiende al mal, y Dios justificándole lo mueve hacia el bien; parece que la justificación del impío es milagrosa.

3.º Así como la sabiduría es don de Dios, también la justicia. Siendo pues milagroso el que alguno súbitamente y sin estudio consiga de Dios la sabiduría; milagroso es también que algun impío sea justificado por Dios.

Por el contrario: las obras milagrosas son superiores á la potencia natural; mas la justificación del impío no escede á la potencia natural (1), pues dice San Agustín (lib. De prædest. sanct. c. 5) que « es propio de la naturaleza de los hombres el poder tener fe, como el poder tener caridad; y el tener fe, así como el tener caridad, es en los fieles efecto de la gracia ». Luego la justificación del impío no es milagrosa.

**Conclusion.** *La justificación del impío [1] es milagrosa por parte del agente, en cuanto solo puede operarse por la virtud divina; mas [2] no lo es, atendido lo que hay en ella de parte de la forma impuesta á tal materia; y [3] segun el modo ordinario ó usual de realizarse su efecto á veces es milagrosa y otras no.*

Responderémos, que en las obras milagrosas se encuentran ordinariamente tres cosas: 1.ª por parte de la potencia del agente, puesto que solo pueden ser hechas por la virtud divina, y así son

(1) «Pasiva», entiéndase bien, y no activa; es decir, que el hombre por su naturaleza y aun á pesar de su estado de pecador ó de culpa es susceptible ó capaz de recibir la gracia de la justificación, por más que naturalmente ó por sus propios recursos de naturaleza no puede sin la gracia justificarse ni obtener el perdón de sus pecados, como pretenden Pelagio y sus secuaces.

(2) Tiene capacidad ó aptitud pasiva, no facultad ó potencia activa de atraérsela ó lograrla por sus propias fuerzas, conforme á lo dicho en la nota precedente.

(3) No empero en el lugar citado en el argumento *Por el contrario*, segun se advierte equivocadamente en la mayoría

de las ediciones y con especialidad en casi todas las antiguas; sino en su obra *De Trinitate* (l. 14, c. 8).

de simplemente maravillosas, como que tienen una causa oculta, segun lo dicho (P. 1.ª, C. 105, a. 7); y segun esto tanto la justificación del impío como la creación del mundo y en general toda obra, que solo puede ser hecha por Dios, puede decirse milagrosa. 2.ª En ciertas obras milagrosas se observa que la forma inducida á la materia es superior á la potencia natural de esta, como en la resurrección de un muerto la vida está fuera del alcance de la natural potencia de su cuerpo; y en cuanto á esto la justificación del impío no es milagrosa, porque el alma es naturalmente capaz (2) de la gracia; pues, por lo mismo que ha sido hecha á imagen de Dios, es capaz de la gracia de Dios, como dice San Agustín (3). 3.ª En las obras milagrosas se halla algo fuera del orden comun y acostumbrado de producirse el efecto; como cuando algun enfermo recobra súbitamente la salud perfecta fuera del curso ordinario de la curación hecha por la naturaleza ó el arte; y en este concepto la justificación del impío unas veces es milagrosa y otras no: porque el curso comun y ordinario de la justificación es que, moviendo Dios interiormente el alma, el hombre se convierta á él, primeramente con una conversión imperfecta, y llegando más adelante á la perfecta; puesto que « la caridad (4) incoada merece ser aumentada, para que así acrecida merezca ser perfeccionada », como dice San Agustín. Pero algunas veces Dios mueve el alma tan vehementemente que consigue al instante cierta perfección de justicia, como sucedió en la conversión de San Pablo, siendo derribado con circunstancias aun esteriormente milagrosas; por lo que la conversión de San Pablo se conmemora en la Iglesia como milagrosa (5).

Al argumento 1.º dirémos, que ciertas obras milagrosas, aunque sean menores

(4) Evidentemente tomada aquí por sinónima de la justicia ó de la gracia justificante, en cuyo concepto aduce el Doctor Angélico las palabras de San Agustín consignadas en su Epístola 106, y no en el tratado 5 sobre la 1.ª de San Juan, como sin vacilación y rutinariamente citan la casi universalidad de las ediciones antiguas y aun algunas posteriores á esta rectificación del P. Nicolai.

(5) Fiesta que se celebra con rezo y misa propios y rito doble mayor el día 25 de Enero.

que la justificación del impío en cuanto al bien que se hace, son sin embargo extraordinarias segun el acostumbrado orden de tales efectos; y por esta razón tienen más carácter de milagro.

Al 2.º que no hay milagro siempre que una cosa natural es movida contra su natural inclinación, pues en tal supuesto sería milagroso que el agua calentase ó que la piedra fuese lanzada en dirección ascendente; sino cuando (1) esto se verifica fuera del orden de la causa propia naturalmente destinada á tal efecto. Mas justificar al impío no puede otra causa

(1) Así comun y unánimemente todas las ediciones contes- tes con los códices manuscritos de Alcañiz y Tarragona y de- mas, á escepcion únicamente de las romanas (antiguas y áurea moderna) y la antigua de Pádua (1698), que ponen *quandoque* en lugar de *quando*; aunque anotando marginalmente estas dos últimas la variante, ya rectificada con la reposición de esta palabra conjuncional más que adverbial en la más reciente de Pádua (1712) en consonancia con las de Paris, Nápoles y Madrid, que tenemos á la vista, como en efecto parece más en armonía con el giro del contexto y la mayor verosimilitud de autenticidad.

(2) En el estado actual de las ciencias físicas es por lo ménos discutible esta proposición referida al fuego material ó en visible y luminosa ignición; pues, como es bien sabido, hay

alguna sino Dios, como ni calentar el agua otra que el fuego (2); y por tanto la justificación del impío por Dios en cuanto á esto no es milagrosa.

Al 3.º que el hombre es apto por su naturaleza para adquirir de Dios la sabiduría y la ciencia por su propio ingenio y estudio; y así es que, cuando fuera de este modo se hace el hombre sabio ó docto, esto es milagroso: pero no puede naturalmente adquirir por su propia operación la gracia justificante, sino obrando Dios. Luego no hay paridad.

procedimientos varios conducentes á la producción del calor y al enfriamiento, figurando entre ellos muchas reacciones químicas, además del movimiento y la fricción, harto conocidos de los antiguos segun el añejo prologo *motus est causa caloris*: así la mezcla de una cantidad arbitraria de ácido sulfúrico con otra cuádruple de agua produce un calor intenso sin chispa alguna ignea, y nadie habrá quizá que no haya observado esto mismo en la operación análoga llamada por los albañiles «matar la cal», en la que el ácido carbónico reemplaza en diversa proporción al sulfúrico del ejemplo anterior. Con solo interpretar ó traducir *ignis* por calor ó foco de calor (acepción intentada por el autor) queda en su pleno vigor la oportuna comparación del testo.